



ORDENANZA N° 2560/22

Visto:

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo Municipal N° 4101-15.161—0-2022; y

Considerando:

Que las mismas tienen su origen en la presentación formulada con fecha 22 de septiembre del año en curso, por el señor Director de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Municipalidad, acompañando la solicitud de las autoridades de Los Pastores Unidos de San Andrés de Giles, consistente en la posibilidad de erigir un Monumento a La Biblia, en la Plaza Mitre de nuestra ciudad;

Que en dicho contexto los representantes de la referida entidad, peticionan al titular de la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio que acompañe dicha propuesta y que la misma sea elevada a las áreas competentes de la Municipalidad con el fin de brindar resolución favorable a dicha iniciativa;

Que los presentantes sustentan su propuesta en que La Biblia es en sí misma y contiene La Palabra de Dios, a la vez que constituye la base fundamental para la Fe y su práctica de todos los Cristianos por igual;

Que en su gran mayoría, los habitantes de San Andrés de Giles, profesan la creencia Cristiana, encontrando en la Biblia, un gran refugio espiritual;

Que la Ley N° 14.974 de la Provincia de Buenos Aires instituye el día 31 de octubre de cada año como el “Día de las Iglesias Evangélicas” en conmemoración del pentecostenario de la Reforma Protestante, quedando dicha fecha según lo expresa el artículo 2° de la referida ley, incorporada al Calendario Oficial de actos y conmemoraciones oficiales de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 423, aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de octubre del año 2020, el Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, adhiere a la referida Ley;

Que se acompaña a las actuaciones del expediente N° 4101-15.161-0-2022, copia de la Ley mencionada, sus fundamentos y de la antedicha Resolución;

Que la Entidad referenciada ha encomendado al artista local Marcelo Daverio la confección de la escultura que represente La Biblia, para ser colocada en el espacio público de la Plaza Mitre de nuestra ciudad, con acceso abierto a toda la comunidad, cuyo diseño obra a fojas 15 del mencionado expediente, y forma parte de la presente ordenanza.

Que la escultura tendrá una superficie de 50 centímetros de altura, 45 centímetros de ancho con una circunferencia de 35 centímetros y un peso de 45 kilogramos de peso,

Que a Fojas 17 del expediente mencionado en los párrafos precedentes, los solicitantes manifiestan que una vez obtenida la autorización para el emplazamiento del Monumento a la Biblia, el mismo será construido a su total cargo y costo;

Que ha intervenido en las actuaciones del expediente, la señora Directora de Planeamiento y Obras Particulares, quien ha propuesto como sitio de



ubicación de la escultura, un sector de calle Italia, debido a que todo el sector con frente a calle Rawson, tiene un predominante uso recreativo por lo juegos infantiles existentes, de esta manera la locación propone resguardar al monumento de posibles daños;

Que como anexo II de la presente Ordenanza, formando parte integrante de la misma, se agrega croquis de ubicación;

Que corresponde al Departamento Deliberativo resolver sobre el particular

Por ello el Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizar a Pastores Unidos de San Andrés de Giles –Organo Colegiado- a emplazar a su total cargo y costo, un Monumento a La Biblia, cuya autoría corresponde al Artista Local Marcelo Daverio, y cuyo diseño obra a fojas 15 del expediente N° 4101-15161-0-2022, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTICULO 2º: Establecer como lugar de emplazamiento , la Plaza Mitre de nuestra ciudad , sobre calle Italia , según se indica en el croquis obrante a Fojas 19 del mencionado expediente, que como Anexo II forma parte integrante de esta Ordenanza ;

ARTICULO 3º: Autorizar a Pastores Unidos de San Andrés de Giles, a realizar a su total cargo y costo la infraestructura necesaria previa para la erección de la referida obra en concordancia a la memoria descriptiva y croquis de ubicación adjuntos en el expediente.

ARTICULO 4º: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 24 de noviembre de 2022.-